



DECRETO ALCALDICIO N° 438 /

DECLARA INADMISIBLE LICITACION 35656-8-LE20

REQUINOA, 31 ENE 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3770 de fecha 31.12.2019, que autoriza iniciar proceso de licitación pública por **"PRESTACION DE SERVICIO DE ASESOR TECNICO PROGRAMA PRODESAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA"**. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por Sra. Ibetty Escobar González, Directora Dideco, Sra. Leyla González Espinoza, Encargada Programas Sociales y Srta. Johana Pardo Román, Jefe Recursos Humanos o quienes lo subroguen.

El Memo N° 178 de fecha 30.01.2020 de DIDECO, mediante el cual informa que se ha cerrado la Licitación Pública ID 3656-8-LE20 para **"PRESTACION DE SERVICIO DE ASESOR TECNICO PROGRAMA PRODESAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA"**, Adjunta Acta de Evaluación y sugiere Declarar Inadmisibile dicha Licitación, debido a que la Comisión Evaluadora se acoge al Punto N° 13 de las presentes bases administrativas y técnicas, el cual señala que la I. Municipalidad de Requinoa podrá declarar desierta la licitación cuando no se presente ofertas, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 3585 de fecha 12.12.2019 que aprueba Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

DECRETO :

DECLARESE Inadmisibile Licitación N° 3656-8-LE20 "PRESTACION DE SERVICIO DE ASESOR TECNICO PROGRAMA PRODESAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", debido a que la Comisión Evaluadora se acoge al Punto N° 13 de las presentes bases administrativas y técnicas, el cual señala que la I. Municipalidad de Requinoa podrá declarar desierta la licitación cuando no se presente ofertas, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MBQ/IEG/VLO/mzp
DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (2)
Dirección de Administración y Finanzas (1)
Mercado Publico (1)
Archivo.-